

Hermosillo, Sonora 25 de septiembre de 2017

REF: DG/DA/554/2017

Asunto: Convocatorias de Becas por Postulación SEMS

**C.C. DIRECTOR(A) DE PLANTEL
DE CONALEP SONORA
PRESENTE.-**

A través de la presente me permito comunicarle a Ud. que se encuentran publicadas en el portal de becas www.becasmediasuperior.sep.gob.mx las siguientes convocatorias de Becas por Postulación:

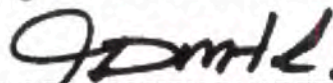
- Becas Contra el Abandono Escolar
- Beca para el desarrollo de Competencias Emprendedoras.
- Beca Salario, Modalidad Formación Dual.

En este sentido, solicito su apoyo para realizar una amplia difusión de las convocatorias que se anexan al presente, así mismo su Plantel pueda iniciar con la postulación de alumnos a través del SIREC (Sistema de Registro y Captura de Actas del Comité) para lo cual el/la directora/a del Plantel deberá actualizar sus datos en el SIPOP (Sistema Integral de Procesos Operativos de Plantel), de lo contrario no podrá realizar la postulación correspondiente.

Es importante comentarle, que las convocatorias deberán de ser colocadas en los lugares más visibles de su Plantel para que los alumnos estén informados, y solicitarle tome evidencia fotográfica que deberá estar bajo su custodia para cualquier auditoria que se presente.

Agradezco de antemano el apoyo a la presente, aprovecho esta ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Orgullosamente CONALEP"



Q.B. MARÍA DEL CARMEN DUARTE ESPARZA
DIRECTORA ACADÉMICA

C.c.p. Archivo.
MCDE/jmjp*



**Gobierno del
Estado de Sonora**

DIRECCIÓN GENERAL

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

Matamoros No. 105 esq. Jalisco Culiacán

Tel: (662) 289 3750 Fax: (662) 289 3750

Hermosillo, Sonora www.conalep.org.mx



La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a los/as alumnos/as inscritos/as en instituciones del Sistema Educativo Nacional en el Bachillerato Escolarizado o en una Preparatoria Federal por Cooperación (PREFFECO), que se encuentran en situación de riesgo de abandonar sus estudios a solicitar una beca.

1. MONTO Y DURACIÓN DE LA BECA.

La beca consiste en un apoyo monetario con una duración de hasta por 10 meses de arando al curso de postulación correspondiente y a la fecha de aprobación (validación exhaustiva) del acta en la que fueron postulados/as los/as solicitantes, en pago mensuales y en concordancia con la siguiente tabla:

MONTOS MENSUALES			
	Hombre	Mujer	
1er año	\$650	\$725	Primer y segundo semestre
2do año	\$725	\$800	Tercer y cuarto semestre
3er año	\$800	\$875	Quinto y sexto semestre

La convocatoria se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestal.

Para mayor información sobre los cortes de postulación establecidos por la CBSEMS consulte la siguiente liga:

www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/CalendarioAutoridades

2. REQUISITOS GENERALES.

- Estar inscrita/a en una Institución de Educación Media Superior (IEMS) o PREFFECO participantes en el bachillerato escolarizado.
- Ser postulado por el Comité de Becas de la Institución de Educación Media Superior participante, como potencial beneficiaria/a de la beca. La postulación podrá realizarse a partir del 19 de septiembre de 2017 en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx
- No estar recibiendo algún otro beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada durante el tiempo que reciba los beneficios de la beca.
- Tener CURP y cuenta de correo electrónico vigente.
- No haber concluido estudios de Educación Media Superior, ni contar con un certificado de este tipo educativo.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- El/la aspirante debe presentar a el/la director/a del plantel una carta de exposición de motivos donde se expliquen las razones por las cuales necesita recibir el apoyo. Esta carta puede descargarse a través del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/FORMATOS para su llenado de forma manual o bien, realizar el llenado de la misma en el Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos (SIRCAD).

4. PROCESO DE SELECCIÓN

Para la asignación de la beca se implementará el procedimiento siguiente:

4.1. Integración del Comité de Becas del Plantel - Las IEMS o PREFFECOS participantes integran dicho Comité formado por:

- El/La director/a del plantel.
- El/La subdirector/a del plantel.
- Tres docentes, preferentemente que tengan a su responsabilidad el ofrecer tutorías.
- Dos madres o padres de familia invitados/as por el/la director/a del plantel.

Para el caso de los Telebachilleratos, Centros de Educación Media Superior a Distancia, Telebachillerato Comunitario, así como para aquellos planteles ubicados en zonas rurales (planteles clasificados), caracterizados por su escasa personal e infraestructura, cuyo listado está disponible para su consulta en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx el Comité se notará a 3 personas:

- El/La director/a de plantel.
- Un/a docente o responsable de becas.
- Padre/madre de familia invitado/a por el/la director/a del plantel.

El Comité de Becas del Plantel recibirá la solicitud de los/as aspirantes, identificará a aquellos/as que sean potenciales a recibir una beca e integrará un expediente por cada uno/a de ellos/as, el cual deberá contener copia fotostática legible de:

- CURP y correo electrónico vigente.
- Comprobante de domicilio.
- Comprobante de estudios donde se identifique el semestre inmediato anterior y promedio.
- Carta de exposición de motivos (original).

La IEMS deberá resguardar el original del Acta de postulación con copia legible de identificación oficial vigente de los/as integrantes del Comité anexando los expedientes de los/as alumnos/as postulados/as en la misma y ponerlos a disposición de las instancias fiscalizadoras cuando estas así lo requieran.

Para mayor información sobre las funciones del Comité de Becas del Plantel de la Modalidad de Beca Contra el Abandono Escolar, consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (PNB) vigentes Anexo 2.

4.2. Postulación de candidatos/as. El Comité de Becas de cada IEMS participante, sesionará para revisar los expedientes de aquellos/as alumnos/as susceptibles de recibir el apoyo. Una vez que determinen quienes serán esos/as alumnos/as, se realizará la postulación de los/as mismos/as a través del Sistema de Registro y Captura de Actas de Comité (SIREC), disponible en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx

Mientras el Comité no haya emitido el acta de postulación por medio del SIREC con copia legible por ambos lados de identificación oficial vigente de cada integrante del Comité (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), la CBSEMS no podrá considerar a los/as alumnos/as como aspirantes a la beca.

El Comité de Becas del Plantel no podrá postular a aquellos/as alumnos/as que tengan una relación de parentesco por consanguinidad (padre/madre, hijo/a o hermano/a) en línea recta con alguno de sus miembros.

4.3. Verificación de requisitos y criterios. La CBSEMS a través de la postulación que realicen las IEMS participantes, realizará una lista de postulación de los/as postulados/as, según los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del PNB y en esta convocatoria.

4.4. Confronta de padrones. El listado de los/as potenciales beneficiarios/as se comparará con otros padrones de beneficiarios/as, con la finalidad de evitar que algún/a alumno/a cuente con dos becas otorgadas al amparo del Gobierno Federal. Los/as becas/as de cualquiera de esos programas serán anulados/as de la lista de potenciales beneficiarios/as.

4.5. Verificación presupuestal. La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para asignar las becas.

4.6. Criterios de Priorización. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

- Ingreso mensual per cápita del hogar de la persona solicitante, de conformidad con la información proporcionada en la encuesta socioeconómica correspondiente, o en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad los ingresos económicos familiares.
- Residir en uno de los municipios que se encuentran incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSV/CD).
- Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto o muy alto grado de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- Víctimas directas e indirectas del delito y que se encuentran en el Registro Nacional de Víctimas.
- Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.



6. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.
7. Aspirantes detectados/as por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos Estatales que atienden a población migrante y cumplan con los requisitos para ser beneficiario/a.
8. Haber sido becaria con las becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
9. Alumnas que cumplan con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

Estos criterios podrán ser adecuados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas así lo acuerde. En lo referente al ingreso mensual, se podrá utilizar un Análisis de Componentes Principales (ACP) para aproximar el ingreso real de los hogares de los/as alumnos/as solicitantes, el cual podrá consultarse a través del siguiente enlace: www.becasmedia superior.sep.gob.mx/Transparencia

4.7. Notificación y publicación de resultados. - Los resultados de la selección de beneficiarios/as, serán notificados por la CBSEMS a las IEMS, a través del Sistema Integral de Procesos Operativos de Plantel (SIPOPI) o vía correo electrónico, a partir de la aprobación de resultados del Comité Técnico de Becas. Cada plantel publicará los listados de beneficiarios/as en lugares visibles. Asimismo, la CBSEMS publicará a través del SIRCAD los resultados a los/as aspirantes o mediante el portal www.becasmedia superior.sep.gob.mx el listado de beneficiarios/as de la beca o por correo electrónico.

4.8. Entrega de Apoyos. - La entrega del beneficio será a través de las autoridades de cada IEMS. La CBSEMS notificará a cada beneficiario/a a través del SIRCAD o vía correo electrónico, el procedimiento que deberá seguir para recibir su apoyo y cómo disponer de su beneficio. Los/as beneficiarios/as podrán consultar la fecha del depósito de la beca en el calendario de pagos que está disponible en la sección del portal www.becasmedia superior.sep.gob.mx/Depositos o en el SIRCAD.

Se procederá a generar el primer pago de la beca a partir de la aprobación por parte del Comité Técnico de Becas de la SEMS y de la publicación de resultados.

La fecha del depósito de la beca podrá modificarse de acuerdo a los asientos presupuestales del programa y/o proceso de validación.

4.9. Validación de Continuidad. - El/la director/a del plantel la llevará a cabo en el periodo comprendido del 12 de febrero al 02 de marzo del 2018 a través del SIPOPI, confirmando para cada estudiante:

- a) Que está inscrito/a en el plantel.
- b) Que se encuentra cursando el bachillerato en la modalidad escolarizada.
- c) Que continúa en riesgo de abandonar sus estudios.

Este proceso se hará con soporte y documentos que comprueben lo definido en la validación. En caso de que un/a alumno/a no haya sido validado por el/la director/a del plantel o exista alguna inconsistencia de información en la validación de continuidad, será excluido/a de la lista de beneficiarios/as. Asimismo, en caso de omisión se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control de la SEP, a la Contraloría de la entidad federativa o su equivalente, y al titular del subsistema de que se trate.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Derechos:

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
- b) Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas.
- c) Recibir atención y apoyo sin costo.
- d) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales.
- e) Recibir el dinero con la periodicidad estipulada.
- f) Interponer ante la CBSEMS el recurso de inconformidad por escrito, vía electrónica, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma.
- g) Recibir respuesta del recurso de inconformidad en un máximo de 30 días hábiles posteriores a su presentación.

- b) Solicitar a la CBSEMS, cuando así convenga a sus intereses, la cancelación de la beca.

Obligaciones:

- a) Cumplir lo señalado en las Reglas de Operación del PNB y en la presente convocatoria.
- b) Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida por la CBSEMS.
- c) Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado.
- d) En caso de que la CBSEMS se encuentre llevando a cabo una evaluación externa o una visita de supervisión, el/la alumno/a deberá permitir que se lleven a cabo y proporcionará la información que le sea solicitada.
- e) Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación.
- f) Recoger en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la notificación de su condición de beneficiario/a, el medio de pago de su beca.
- g) Exhibir a la SEP, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que servirán de comprobante de los datos asentados en la información de la beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP procederá conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PNB.
- h) Permitir visitas domiciliadas por parte de la CBSEMS para corroborar los datos declarados en la postulación.

Causales de cancelación:

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación del PNB y en las convocatorias que se emitan o en los instrumentos (o sus modificaciones) aplicables para cada instancia en materia de la beca.
- II. Cuando el/la beneficiario/a renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia ejecutora.
- III. Fallecimiento del/la beneficiario/a.
- IV. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación del PNB.
- V. De detectarse falsedad en la información exhibida por el/la beneficiario/a.

Causales de suspensión:

- a) Por errores no imputables al/la beneficiario/a generados durante la etapa de validación de datos a que se refiere el numeral 3.3.2 "Procedimiento de selección" de las Reglas de Operación del PNB vigentes.
- b) Por omisiones del/de la alumno/a o de las autoridades de las IEMS que hayan sido detectadas por la CBSEMS en la solicitud de beca o durante el proceso de validación.

Causales de reintegro:

Dependiendo del motivo de la cancelación de la beca, la CBSEMS podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento.

6. CONTACTO:

Para mayor información de la beca, de las IEMS participantes, derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, deberá consultar las vigentes Reglas de Operación del PNB disponibles en: www.becasmedia superior.aep.gob.mx o llamar al teléfono 01 (55) 8601 1000. Extensiones: 60339, 60340, 60543, 60548, 60615 o al 01 800 522 67 98 (línea sin costo) o escribir a través del buzón de becas www.becasmedia superior.sep.gob.mx/Contactanos

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2017.

Beca para el Desarrollo de Competencias Emprendedoras



BACHILLERATO CICLO ESCOLAR 2017 - 2018



La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a estudiantes inscritos/as en Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) o en una Preparatoria Federal por Cooperación (PREFECO) participantes que deseen fortalecer sus competencias emprendedoras a través del Modelo de Emprendedores para la Educación Media Superior (MEEMS) a solicitar una beca.

1. MONTO Y DURACIÓN DE LA BECA.

La beca consiste en un apoyo monetario de 10,050 pesos otorgado en una sola exhibición, recurso que beneficiará a todos/as los/as miembros del equipo por partes iguales. El beneficio se considerará por Plan Emprendedor desarrollado por un mínimo de 3 estudiantes. El otorgamiento del beneficio deberá ser distribuido de acuerdo a la siguiente tabla:

MONTO	INTEGRANTES	MONTO POR ALUMNO/A
\$ 10,050	Mínimo tres integrantes	Divido en partes iguales

La CBSEMS actualizará las IEMS participantes en la modalidad de Emprendedores a petición del área responsable del MEEMS en la SEMS.

La CBSEMS solicitará de manera aleatoria, cuando así lo requiera, a las IEMS participantes la justificación correspondiente para continuar con el proceso de postulación.

La convocatoria se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestal.

2. REQUISITOS GENERALES

- Estar inscrito/a en una IEMS o PREFECO participante en el Programa.
- Ser postulado/a por el Comité de Becas del Plantel como potencial alumno/a para recibir la beca. La postulación podrá realizarse a partir del **19 de septiembre de 2017**, en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx
- Tener CURP y cuenta de correo electrónico vigente.
- No estar recibiendo algún otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal durante el tiempo que reciba los beneficios de la beca.
- No haber concluido estudios de Educación Media Superior, ni contar con un certificado de este tipo educativo.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- El/la aspirante debe presentar a el/la director/a del plantel, la Carta de solicitud de Beca para el Desarrollo de Competencias Emprendedoras con su firma autógrafa. Este formato deberá llenarse y descargarse a través del Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos (SIRCAD), el cual se encuentra localizado en la liga www.sircad.sep.gob.mx
- Pertener a un Centro de Emprendedores de Educación Media Superior (CEEMS) registrado en el portal www.emprendedores.sems.gob.mx
- Haber concluido el módulo 1 "Semilla" y estar cursando o haber terminado el módulo 2 "Lider" del MEEMS.
- Contar con un Plan Emprendedor desarrollado con la metodología del MEEMS de acuerdo al formato del anexo 12, módulo 2 (el cual podrá ser consultado en la IEMS participante).

4. PROCESO DE SELECCIÓN

Para la asignación de la beca se implementará el procedimiento siguiente:

4.1 Integración del Comité de Becas del Plantel. Las IEMS o PREFECOS participantes integrarán dicho Comité formado por:

- El/la director/a del plantel.
- El/la coordinador/a del Centro de Emprendedores del plantel participante
- Un/a docente

El Comité de Becas del Plantel recibirá la solicitud de los/as aspirantes, identificará a aquellos/as que sean potenciales a recibir una beca e integrará un expediente por cada uno/a de ellos/as, el cual deberá contener copia fotostática legible de:

- Carta de solicitud de beca (original).
- CURP y correo electrónico vigente

- Comprobante de domicilio
- Comprobante de estudios donde se identifique el semestre inmediato anterior y promedio.
- Plan emprendedor en el que participa.

La IEMS deberá resguardar el original del Acta de postulación con copia legible de identificación oficial vigente de los/as integrantes del Comité anexando los expedientes de los/as alumnos/as postulados/as en la misma y ponerlos a disposición de las instancias fiscalizadoras cuando éstas así lo requieran.

Para mayor información sobre las funciones del Comité de Becas del plantel de la modalidad de Beca para el Desarrollo de Competencias Emprendedoras consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (PNB) vigentes Anexo 4.

4.2 Postulación de candidatos/as. El Comité de Becas de cada IEMS participante, sesionará para revisar los expedientes de aquellos/as alumnos/as susceptibles de recibir el apoyo. Una vez que determinen quienes serán esos/as alumnos/as, se realizará la postulación de los/as mismos/as a través del Sistema de Registro y Captura de Actas de Comité (SIREC), disponible en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx

Mientras el Comité no haya enviado el acta de postulación por medio del SIREC con copia legible por ambos lados de identificación oficial vigente de cada integrante del Comité (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), la CBSEMS no podrá considerar a los/as alumnos/as como aspirantes a la beca.

El Comité de Becas del Plantel no podrá postular a aquellos/as alumnos/as que tengan una relación de parentesco por consanguinidad (padre, madre, hijo/a o hermano/a) en línea recta con alguno de sus miembros.

4.3 Verificación de requisitos y criterios de selección. La CBSEMS a través de la postulación que realicen las IEMS participantes, realizará una lista de prelación de los/as postulados/as, según los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del PNB y en esta convocatoria.

4.4 Confronta de padrones. El listado de los/as potenciales beneficiarios/as se comparará con otros padrones de beneficiarios/as, con la finalidad de evitar que algún/a alumno/a cuente con dos becas otorgadas al amparo del Gobierno Federal. Los/as becarios/as de cualquiera de esos programas, serán excluidos/as de la lista de potenciales beneficiarios/as.

En virtud de que este Modelo representa un incentivo para que los/as alumnos/as desarrollen sus competencias emprendedoras en su educación media superior y no tiene el mismo objetivo que el Programa de Inclusión Social, PROSPERA, cuyo propósito es la continuidad de los estudios, no se llevará a cabo el cruce con el mismo porque no existiera duplicidad con los apoyos.

4.5 Verificación presupuestal. La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para asignar las becas.

4.6 Criterios de Priorización. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

- Ingreso mensual per cápita del hogar de la persona solicitante de conformidad con la información proporcionada en la encuesta socioeconómica correspondiente, o en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad los ingresos económicos familiares.
- Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSV y D).
- Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto

Beca para el Desarrollo de Competencias Emprendedoras



BACHILLERATO CICLO ESCOLAR 2017 - 2018

grado de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

4. Víctimas directas e indirectas y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
5. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.
6. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.
7. Aspirantes detectados/as por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos Federales que atienden a población migrante y cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as.
8. Alumnas que cumplan los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

Se podrá usar un Análisis de Componentes Principales, para aproximar el ingreso real de los hogares de los/las alumnos/as solicitantes, el cual podrá consultarse a través del siguiente enlace: www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Transparencia

4.7 Notificación y publicación de resultados. Los resultados de la selección de beneficiarios/as, serán notificados por la CBSEMS a las IFEMS, a través del Sistema Integral de Procesos Operativos de Plantel (SIPOPI) o vía correo electrónico, a partir de la aprobación de resultados del Comité Técnico de Becas. Cada plantel publicará los listados de beneficiarios/as en lugares visibles. Asimismo, la CBSEMS publicará a través del SIRCAD los resultados a los/as aspirantes o mediante el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx el listado de beneficiarios/as de la beca o por correo electrónico.

4.8 Entrega de Aprobos. La entrega del beneficio será a través de las autoridades de cada IFEMS. La CBSEMS notificará a cada beneficiario/a a través del SIRCAD o vía correo electrónico, el procedimiento que deberá seguir para recibir su apoyo y cómo disponer de su beneficio. Los/as beneficiarios/as podrán consultar la fecha del depósito de la beca en el calendario de pagos que está disponible en la sección del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Depositos o en el SIRCAD.

Se procederá a generar el pago de la beca a partir de la aprobación por parte del Comité Técnico de Becas de la SEFMS y de la publicación de resultados.

La fecha del depósito de la beca podrá modificarse de acuerdo a los ajustes presupuestales del programa y/o proceso de validación.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Derechos:

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
- b) Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas.
- c) Recibir atención y apoyo sin costo.
- d) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales.
- e) Recibir el monto con la periodicidad estipulada.
- f) Interponer ante la CBSEMS el recurso de inconformidad por escrito, vía electrónica, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma.
- g) Recibir respuesta del recurso de inconformidad en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.
- h) Solicitar a la CBSEMS, cuando así convenga a sus intereses, la cancelación de la beca.

Obligaciones:

- a) Cumplir lo señalado en las Reglas de Operación del PNB y en la presente convocatoria.
- b) Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida por la CBSEMS.
- c) Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado.
- d) En caso de que la CBSEMS se encuentre llevando a cabo una evaluación

externa o una visita de supervisión, el/la alumno/a deberá permitir que se lleven a cabo y proporcionar la información que le sea solicitada.

- e) Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación.
- f) Recoger en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la notificación de su condición de beneficiario/a, el medio de pago de su beca.
- g) Exhibir a la SEP, cuando le sean solicitadas, los originales de los documentos que servirán de comprobante de los datos asentados en la solicitud de la beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP procederá conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PNB.
- h) Permitir visitas domiciliadas por parte de la CBSEMS para corroborar los datos declarados en la postulación.

Causales de cancelación:

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación del PNB y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en los Instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada Instancia ejecutora.
- II. Cuando el/la beneficiario/a renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia ejecutora.
- III. Fallecimiento del/la beneficiario/a.
- IV. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación del PNB.
- V. Detectarse falsedad en la información exhibida por el/la beneficiario/a.

Causales de suspensión:

- a) Por errores no imputables al/la beneficiario/a generados durante la etapa de validación de datos a que se refiere el numeral 3.3.2. "Procedimiento de selección" de las Reglas de Operación del PNB vigentes.
- b) Por omisiones del/de la alumno/a o de las autoridades de las IFEMS que hayan sido detectadas por la CBSEMS en la solicitud de beca o durante el proceso de validación.

Causales de reintegro:

Dependiendo del motivo de la cancelación de la beca, la CBSEMS podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento.

6. CONTACTO:

Para mayor información de la beca, de las IFEMS participantes, derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, deberá consultar las vigentes Reglas de Operación del PNB disponibles en: www.becasmediasuperior.sep.gob.mx o llamar al teléfono 01 (55) 3601 1000, Extensiones: 60539, 60540, 60541, 60548, 60615 o al 01 800 522 67 98 (línea sin costo) o escribir a través del Buzón de Becas www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Contactanos

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2017.



Beca de FORMACIÓN DUAL

BACHILLERATO CICLO ESCOLAR 2017 - 2018



La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a estudiantes inscritos/as en Instituciones de Educación Media Superior participantes (IEMS) que cursan el Bachillerato Tecnológico, Profesional Técnico o Profesional Técnico Bachiller, que han sido aceptados/as en algún Programa del Modelo Mexicano de Formación Dual (MMFD) y sean postulados/as por su respectivo Comité de Becas del Plantel de educación media superior para solicitar una beca.

1. MONTO Y DURACIÓN DE LA BECA

La beca consiste en un apoyo monetario de 2,000 pesos mensuales, que podrá ser otorgado hasta por dos años, durante toda el periodo de Formación Dual y que será pagado de manera mensual, de acuerdo con el curso de postulación correspondiente a la fecha de aceptación (validación estival) del acta en la que fueron postulados/as los/as solicitantes. Las mujeres que pertenecían a una carrera incluida en el Modelo Mexicano de Formación Dual (MMFD) de corte industrial y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se les otorgará un apoyo monetario de 600 pesos mensuales adicionales al pago de 2,000 pesos. Consulta la Tabla de Montos en www.becamediasuperior.sep.gob.mx.

La CBSEMS, por solicitud del comité técnico del MMFD, podrá modificar o agregar a lo largo del ciclo escolar en curso, las carreras participantes en esta modalidad de beca, materias que se incluirán a la presente convocatoria.

La CBSEMS actualizará las IEMS y carreras participantes en la modalidad de Beca de Formación Dual a petición del área responsable del MMFD en la SEMS.

La convocatoria se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestal.

Para mayor información sobre los cursos de postulación establecidos por la CBSEMS consulte la siguiente liga: www.becamediasuperior.sep.gob.mx/CalendarioAutoridades.

2. REQUISITOS GENERALES

- Estar inscrito/a en una IEMS participante que oferte el Bachillerato Tecnológico, Profesional Técnico o Profesional Técnico Bachiller y que haya sido aceptado/a en algún Programa del MMFD.
- Ser postulado por el Comité de Becas de la Institución de Educación Media Superior participante, como potencial beneficiario/a de la beca. La postulación podrá realizarse a partir del 19 de septiembre de 2017, en el portal www.becamediasuperior.sep.gob.mx.
- Ser alumno/a regular (no adeudado/a materia), de acuerdo a lo establecido por cada IEMS.
- No contar con algún tipo de beneficio económico para el mismo fin otorgado para su educación al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que se reciba su beneficio, excepto aquellos que se otorgan como reconocimiento a la experiencia académica o aquellos otorgados por la institución por concepto de inscripción.
- Tener CURP y cuenta de correo electrónico vigente.
- No haber concluido estudios de Educación Media Superior, ni contar con un certificado de este tipo educativo.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Haber sido aceptado/a y estar realizando uno de los Programas del MMFD de su plantel, por tiempo completo.
- El/la aspirante debe presentar la carta de aceptación de la empresa donde se precise la rama de la actividad económica a la cual pertenece la misma, así como las tareas a realizar por el/la solicitante.
- El/la aspirante debe presentar a el/la director/a del plantel la Carta de solicitud de beca con su firma autógrafa. Esta carta deberá realizarse y descargarse a través del Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos (SIBCAD), el cual se encuentra localizado en el portal www.crcad.sep.gob.mx.
- Contar con un convenio de aprendizaje, en el cual se establecen las bases de colaboración entre el plantel, la empresa, el/la alumno/a y/o el padre o la madre (solo en caso de que el/la alumno/a sea menor de edad). De no contar con ese documento al momento de la postulación y aceptación del acta se dará un plazo máximo equivalente a 15 meses (180 días naturales) para contar con dicho documento.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

Para la asignación de la beca se implementará el procedimiento siguiente:

4.1 Integración del Comité de Becas del Plantel. Las IEMS participantes integrarán de su Comité (formado por:

- El/la director/a del plantel.
- El/la subdirector/a del plantel.
- Uno docente, preferentemente que tengan a su responsabilidad el ofrecer tutorías.
- Dos madres o padres de familia invitados/as por el/la director/a del plantel.

El Comité de Becas del Plantel recibirá la solicitud de los/as aspirantes, identificará a aquellos/as que sean potenciales a recibir una beca e integrará un expediente por cada uno/a de ellos/as, el cual deberá contener copia fotostática legible de:

- CURP y correo electrónico vigente.
- Carta de aceptación de la empresa donde se precise la rama de la actividad económica a la cual pertenece la misma, así como las tareas a realizar por el/la solicitante.
- Convenio de aprendizaje, en el cual se establecen las bases de colaboración entre el plantel, la empresa, el/la alumno/a y/o el padre o la madre (solo en caso de que el/la alumno/a sea menor de edad).
- Comprobante de domicilio.
- Carta de solicitud de beca (original).
- Comprobante de estudios donde se identifique el semestre inmediato anterior y próximo.
- Comprobante de inscripción emitido por la IEMS.

La IEMS deberá resguardar el original del Acta de postulación con copia legible de identificación oficial y nombre de los/as integrantes del Comité asesorar los expedientes de los/as alumnos/as postulados/as en la misma y ponerlos a disposición de las instancias fiscalizadoras cuando éstas así lo requieran.

Para mayor información sobre los Bancos del Comité de Becas del Plantel de la Beca Salario modalidad Formación Dual consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (PNB) vigentes Anexo B.

4.2 Postulación de candidatos/as. El Comité de Becas de cada IEMS participante sesionará para revisar los expedientes de aquellos/as alumnos/as susceptibles de recibir el apoyo. Una vez que determinen quienes serán esos/as alumnos/as, se realizará la postulación de los/as mismos/as a través del Sistema de Registro y Captura de Actas de Comité (SIREC), disponible en el portal www.becamediasuperior.sep.gob.mx.

Mientras el Comité no haya revisado el acta de postulación por medio del SIREC con copia legible por ambos lados de identificación oficial y nombre de cada integrante del Comité (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), la CBSEMS no podrá considerar a los/as alumnos/as como aspirantes a la beca.

El Comité de Becas del Plantel no podrá postular a aquellos/as alumnos/as que tengan una relación de parentesco por consanguinidad (padre/madre, hijo/a o hermano/a) en línea recta con alguno de sus miembros.

4.3 Verificación de requisitos y criterios. La CBSEMS a través de la postulación que realizan las IEMS participantes, realizará una lista de prelación de los/as postulados, según los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del PNB.

4.4 Confirma de padrones. El listado de los/as potenciales beneficiarios/as se comparará con otros padrones de beneficiarios/as, con la finalidad de contar que algún/a alumno/a cuente con dos becas otorgadas al amparo de Gobierno Federal. Los/as beneficiarios/as de cualquiera de esos programas serán excluidos/as de la lista de potenciales beneficiarios/as.

4.5 Verificación presupuestal. La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para asignar las becas.

4.6 Criterios de Priorización. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

- Ingreso mensual per cápita del hogar de la persona solicitante, de conformidad con la información proporcionada en la encuesta socioeconómica correspondiente o en la información sobre la condición de vulnerabilidad económica incluida en la fecha académica.
- Residir en uno de los municipios que se encuentran incluidos en el Sistema Nacional para la Lucha contra el Hambre o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSV-D).
- Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en centros urbanos marginados.
- Aspirantes detectados/as por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos Estatales, que atienden a población migrante y cumplen con los requisitos para ser beneficiarios/as.
- Aspirantes detectados/as que tengan algún tipo de discapacidad.



6. Alumnas embarazadas o madres y alumnos que sean padres
7. Haber sido becario con las becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
8. Alumnos que cumplan los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

Se podrá utilizar un Análisis de Componentes Principales (ACP) para aproximar el ingreso real de los hogares de los/as alumnos/as beneficiarios/as el cual podrá consultarse en la siguiente liga www.becasmedia superior.sep.gob.mx/Transparencia

4.7 Notificación y publicación de resultados - Los resultados de la selección de beneficiarios/as, serán notificados por la CISEMS a las IEMS, a través del Sistema Integral de Procesos Operativos de Plantel (SIPOPI) o vía correo electrónico, a partir de la aprobación de resultados del Comité Técnico de Becas. Cada plantel publicará los listados de beneficiarios/as en lugares visibles. Asimismo, la CISEMS publicará a través del SIRCAD los resultados a los/as aspirantes o mediante el portal www.becasmedia superior.sep.gob.mx el listado de beneficiarios/as de la beca o por correo electrónico.

4.8 Entrega de Apoyos - La CISEMS notificará a cada beneficiario/a, por medio del SIRCAD o vía correo electrónico, el procedimiento que deberá seguir para recibir su apoyo y cómo disponer de su beneficio. Los/as beneficiarios/as podrán consultar la fecha del depósito de la beca en el calendario de pagos que está disponible en la sección del portal www.becasmedia superior.sep.gob.mx/Depositos en el SIRCAD.

Se procederá a generar el primer pago de la beca a partir de la aprobación por parte del Comité Técnico de Becas de la SEMS y de la publicación de resultados.

La fecha del depósito de la beca podrá modificarse de acuerdo a los ajustes presupuestales de la CISEMS y/o proceso de validación.

4.9 Validación de Continuidad - El/la director/a del plantel llevará a cabo este proceso a través del SIPOPI, confirmando que cada estudiante cumple con la siguiente:

- a) Que está inscrito/a en el plantel, en Bachillerato Tecnológico, Prebásico Técnico o Profesional Técnico Bachiller, opción educativa de Formación Dual.
- b) Que es alumno/a regular.
- c) Que continúa realizando su Formación Dual.
- d) Que cuenta con el Convenio de aprendizaje de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

Las fechas de validación de continuidad se realizarán en los periodos establecidos por la CISEMS, mismos que estarán disponibles en el portal www.becasmedia superior.sep.gob.mx/CalendarioProceso

Este proceso se hará con soporte documental que comprueben lo debido en la validación. En caso de que uno/a alumno/a no haya sido validado por el/la director/a del plantel o exista alguna inconsistencia de información en la validación de continuidad, será excluido/a de la lista de beneficiarios/as. Asimismo, en caso de situación se hará del conocimiento del Organismo Interno de Control de la SEP, a la Coordinadora de la entidad federativa o su equivalente, y al titular del subsistema de que se trate.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Derechos:

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
- b) Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas.
- c) Recibir atención y apoyo sin costo.
- d) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales.
- e) Recibir el monto con la periodicidad estipulada.
- f) Interponer ante la CISEMS el recurso de inconformidad por escrito, vía electrónica, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma.
- g) Recibir respuesta del recurso de inconformidad en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.
- h) Solicitar a la CISEMS, cuando así convenga a sus intereses, la cancelación de la beca.

Beca de FORMACIÓN DUAL

BACHILLERATO CICLO ESCOLAR 2017 - 2018

Obligaciones:

- a) Cumplir lo señalado en las Reglas de Operación del PNE y en la presente convocatoria.
- b) Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida por la CISEMS.
- c) Indicar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional otorgado.
- d) En caso de que la CISEMS se encuentre llevando a cabo una evaluación externa o una visita de supervisión, el/la alumno/a deberá permitirse que se lleven a cabo y proporcionar la información que le sea solicitada.
- e) Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación.
- f) Recoger en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la notificación de su condición de beneficiario/a, el medio de pago de su beca.
- g) Exhibir a la SEP, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que servirán de comprobante de los datos asentados en la solicitud de la beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP procederá conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PNE.
- h) Permitir visitas domiciliadas por parte de la CISEMS para corroborar los datos declarados en la postulación.

Causales de cancelación:

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación del PNE y en las convocatorias que se emitan en los instrumentos jurídicos aplicables para cada licitación educativa.
- II. Cuando el/la beneficiario/a renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la instancia ejecutora.
- III. Fallecimiento del/la beneficiario/a.
- IV. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación del PNE.
- V. De detectarse falsedad en la información exhibida por el/la beneficiario/a.

Causales de suspensión:

- a) Por errores no imputables al/la beneficiario/a generados durante la etapa de validación de datos a que se refiere el numeral 3.3.2 "Procedimiento de selección" de las Reglas de Operación del PNE vigentes.
- b) Por omisiones del/la alumno/a o de las autoridades de las IEMS que hayan sido detectadas por la CISEMS en la solicitud de beca o durante el proceso de validación.

Causales de reintegro:

Dependiendo del motivo de la cancelación de la beca, la CISEMS podrá otorgar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento.

6. CONTACTO:

Para mayor información de la beca, de las IEMS participantes, derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos deberá consultar las vigentes Reglas de Operación del PNE disponibles en www.becasmedia superior.sep.gob.mx o llamar al teléfono 01 551 3601 1000. E-mail: 0539_60340_60341_60344_60345_csd@018005224798 llada sin costo o escribir a través del Buzón de Becas www.becasmedia superior.sep.gob.mx/Contactanos

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2017